



**GUADALUPE**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**





**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

En la Ciudad de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, a los ..... días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos el Ing. **FIDEL GERMAN SAGASTEGUI PLASENCIA**, identificado con DNI N° 18173778; Ingeniero Civil Colegiado, con Registro CIP N° 32720; **DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, en nombre y representación de la misma, con domicilio legal a efectos de este convenio en Calle Francisco Borja N° 250. Urbanización La Merced, Provincia y Distrito Trujillo; y el Ing. **BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO**, identificado con DNI N° 19249476, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, con domicilio legal a efectos de este convenio en Plaza de Armas N° 185, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo; **EXPONEN**

**1.- EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ** es una entidad gremial creada el 8 de junio de 1962 por la Ley de la República N° 14086, y que agrupa a los profesionales peruanos en la rama de la Ingeniería.

**2.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, es un órgano de Gobierno Local, promotora del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las leyes. (Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972).

**3.- EL OBJETIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, de acuerdo al Estatuto en su Art. 2.13 es promover el avance permanente de la Ingeniería como medio para contribuir al desarrollo técnico, humano y conceptual del Ingeniero (a); así como al desarrollo sostenible del país.

**4.- LOS OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, entre otros son:

- o Consolidar el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Guadalupe en el desarrollo de la comunidad, logrando la participación de Instituciones y Organismos a nivel nacional e internacional.
- o Garantizar el acceso y la atención a la población de escasos recursos económicos a los servicios básicos en sus diferentes formas.
- o Promover el desarrollo integral del Distrito bajo un enfoque integral y cierre de Brechas.
- o Promover el desarrollo turístico y económico local.
- o Construcción de obras públicas.





- o Mejorar y rehabilitar la red vial.
- o Mejorar la infraestructura educativa, así como también la calidad de los procesos y aprendizaje del deporte.

5.- Que, El Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de La Libertad, de acuerdo al Estatuto en su Art. 1.02; La tarea de la Ingeniería es lograr el desarrollo integral y sostenible de nuestro país, la Ingeniería transforma la naturaleza y la sociedad. Regula, diseña y evalúa la sucesión de procesos de trabajo que combinan la fuerza humana y los medios de producción y distribución para producir bienes y servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales.

Así mismo considerando que en concordancia con el Estatuto del **Colegio de Ingenieros del Perú, Título IV**; en cuanto a sus atribuciones en concordancia al ítem g) y n) que a la letra dicen:

g) Participar y pronunciarse en asuntos de interés local, regional y nacional, relacionados con la Ingeniería, particularmente en todos aquellos vinculados al desarrollo.

n) Designar y acreditar los delegados que les corresponda ante los organismos del Estado, gobiernos locales e instituciones.

Así mismo también que los fines del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de la Libertad en virtud del Título III. Art. 2.14 Fines, son:

#### I.- CON RELACION AL PAIS

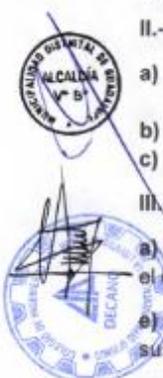
- b) Interactuar permanentemente con la sociedad, mediante el cotejo y análisis de sus principales problemas, proponiendo soluciones integrales.
- c) Contribuir al desarrollo económico y social del Perú, propiciando políticas de aprovechamiento sustentable y prioritario de los recursos y tecnologías;
- d) Asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local.

#### II.- CON RELACION A LA INGENIERIA

- a) Promover y normar el ejercicio de la Ingeniería, conforme a la moral, la ciencia, la tecnología, la función social y realidad nacional que a la profesión le corresponde;
- b) Cautelar el ámbito del trabajo de la Ingeniería y la dignidad de su ejercicio;
- c) Mantener y defender el prestigio de la Ingeniería Peruana.

#### III.- CON RELACION A LOS INGENIEROS

- a) Cautelar los intereses generales de la profesión y los derechos de los ingenieros en el ejercicio de la misma en todo el país.
- e) Cautelar que el ejercicio de la Ingeniería se realice conforme a la Ética Profesional y sus normas.
- f) Impulsar el progreso de la ciencia y de la tecnología aplicada a la profesión.





6) Que la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, realizará diversos proyectos y ejecutara obras públicas, las cuales requieren del aporte profesional de los ingenieros colegiados hábiles del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de la Libertad; para que la construcción de las obras publicas sean de calidad y cumpliendo con las especificaciones, ensayos de control de calidad y normatividades existentes en nuestro País.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente convenio sujeto a las siguientes

#### CLAUSULAS:

El Presente convenio tiene por OBJETO:

- Intercambio de información técnica, científica y profesional que demuestren experiencias acumuladas e innovación en cada uno de las dos instituciones.
- El desarrollo coordinado de soporte profesional por parte del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de La Libertad en todas las ramas de la Ingeniería en los proyectos a desarrollarse en el ámbito del Distrito de Guadalupe.
- Establecer un marco de colaboración amplio en el que se compartan conocimientos y experiencias de ambas instituciones, incluyendo aspectos de organización, prestación de servicios y obtención de financiación dentro de sus marcos legales respectivos.
- Facilitar los trámites y oficinas para el desarrollo de proyectos y la vigilancia de los procesos constructivos de todas las obras públicas que se desarrollen en la Jurisdicción del Distrito de Guadalupe.

Asimismo el **Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de La Libertad** tiene como objetivo apoyar y facilitar el soporte profesional con los Ingenieros (as) quienes realizaran las actividades inherentes para la vigilancia de la correcta construcción de todas las obras públicas que se realizaran en la Jurisdicción del Distrito de Guadalupe a Nivel de Veeduría.

Por su parte, la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, tiene como objetivo dar las facilidades de una oficina para un Ingeniero (a) en la Municipalidad, quien colaborará a la gestión municipal, orientando a los pobladores de la comunidad sobre los casos y/o problemas planteados.

El **Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad**, adquiere el compromiso formal de proponer a un Ingeniero (a) quien apoyará a la





Municipalidad Distrital de Guadalupe, designado por el Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de La Libertad; como una proyección a la comunidad y apoyo a la gestión municipal: asesoramiento y soporte profesional a la comunidad y para que realice actividades orientadas a la vigilancia de la construcción de obras públicas que se ejecuten en la jurisdicción del Distrito de Guadalupe.

**La Municipalidad Distrital de Guadalupe**, adquiere el compromiso formal de coordinar y en la medida de la necesidad técnica encargar al Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de La Libertad; la elaboración de proyectos de Ingeniería y/o expedientes técnicos para obras con un costo pactado entre las dos instituciones; mediante la oficina del Banco de Proyectos del **Colegio de Ingenieros del Perú**, Consejo Departamental de La Libertad.

Ambas Instituciones asumen el acuerdo formal de informarse mutuamente en todo momento y de comunicar de forma detallada, de cualquier cambio significativo en el ámbito normativo que pudiese afectar al presente convenio.

El presente convenio designará una comisión de seguimiento paritaria, con representantes a designar por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad; y por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, con responsabilidad de reunirse para el desarrollo e informe sobre la ejecución del convenio, cada seis meses.

El Convenio tiene una vigencia de dos años y seis meses; desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Una vez firmado el presente convenio, por los representantes de las dos instituciones se publicará en las páginas Web; para conocimiento general de los pobladores de la Jurisdicción del Distrito de Guadalupe y de los agremiados del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de La Libertad.

Y en prueba de aceptación y conformidad firman ambas partes el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados al principio.



ING. FIDEL GERMAN SAGASTEGUI PLASENCIA  
Decano  
Colegio de Ingenieros del Perú – CD La Libertad



G. BENJAMIN JAVIER BANDA  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Guadalupe